SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
ANTOFAGASTA

**APRUEBA CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE Y AUTORIZA TRANSFERENCIA DE FONDOS. (Escuela Regional de Emprendimiento)**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°038/II REGIÓN.**

**ANTOFAGASTA, 26 DE MAYO DE 2016.**

**VISTOS:**

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 629/SG de 2012; Resolución Exenta Nº 3724/SG de 31 de Diciembre de 2015; Resolución Exenta Nº 721/SG de 2014, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Nº 629/SG de 2012, se delegó en la Directora Regional de la II Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

2. Que, entre la funciones del Sernam se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como la de coordinar con Servicios y Organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

2. En concordancia con los objetivos de SERNAM, se encuentra el contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento.

4. Que, en el contexto anterior y en el marco de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer, implementará la Escuela regional de Emprendimiento, a través del área Mujer y Trabajo.

5. Que, por lo antes expuesto la Dirección Regional de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer, con fecha 20 de Mayo de 2016, celebró un convenio de ejecución y

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

transferencia de fondos con la Universidad Católica del Norte, el cual se debe aprobar por Resolución Exenta.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°**

**Apruébese** el convenio suscrito con fecha 20 de Mayo de 2016 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Universidad Católica del Norte, para la implementación de la Escuela Regional de Emprendimiento, cuyo tenor es el siguiente:

"En Antofagasta a 20 de Mayo de 2016 comparecen, por una parte, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE**, RUT Nº 81.518.400-9, representada por su Rector, don Jorge Tabilo Álvarez, cédula de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Antofagasta, Avenida Angamos Nº 0610, en adelante, indistintamente, "la Universidad", y, por otra parte, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DE ANTOFAGASTA, RUT Nº 60.107.000-6,** servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representada por su Directora Regional (S), doña Marcela Pérez Alzamora, cédula de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en esta ciudad a ciudad calle Almirante Latorre Nº 2308, en adelante, indistintamente, "el SERNAM", quienes celebran el presente convenio de transferencia y ejecución:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El Servicio Nacional de la Mujer, es un organismo público cuya misión institucional es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.
Entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía física y política, como base para un pleno desarrollo de las mujeres como sujetas de derecho.
En el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando las Escuelas Regionales de Emprendimiento, a través del Área Mujer y Trabajo de la Institución.
El área Mujer y Trabajo de Sernam tiene como objetivo estratégico, Fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar. Esto contribuye a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado – dependiente e independiente - de las mujeres jefas de hogar.

La Universidad Católica del Norte, tiene entre sus objetivos, contribuir, mediante el cultivo del saber de la educación superior a la investigación, la asistencia técnica y la capacitación, a la formación de profesionales y al desarrollo regional, sin perjuicio de poder extender sus actividades al ámbito nacional e internacional.
Esta casa de estudios cuenta con un trabajo previo desarrollado con Sernam y posee disponibilidad de capital humano para desarrollar una adecuada ejecución metodológica considerando el perfil de las mujeres participantes y para coordinar acuerdo operativo con la Dirección Regional de SERNAM donde se desarrolle la escuela, incluyendo aspectos como transporte y alimentación de las participantes.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

**CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO**

La ejecución del componente Escuela Regional de Emprendimiento en la región Antofagasta se regirá por:

- El presente **Convenio**
- Las **Bases Técnicas Generales de la Escuela Regional de Emprendimiento**
- **Acuerdo operativo entre SERNAM región de Antofagasta y Universidad Católica del Norte**
- Anexos (Manual de Rendiciones de Cuentas de SERNAM, otros).

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, En caso de existir contradicción entre el presente convenio y las Bases Técnicas, primará lo establecido en estas últimas.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO**

En el contexto de impulsar y avanzar en la autonomía de las mujeres para mejorar su calidad de vida y su incorporación como sujeto de derechos a los diferentes ámbitos de la sociedad, se diseñan las escuelas regionales de emprendimiento, instancias que están dirigidas a mujeres jefas de hogar que desarrollan un emprendimiento de nivel medio con potencial de crecimiento.
Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación de la Escuela Regional de Emprendimiento, en orden a contribuir a fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar de la Región de Antofagasta.

**CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS**

**1. OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer las habilidades teórico/prácticas que aporten en el proceso formativo de las mujeres como emprendedoras o trabajadoras por cuenta propia, considerando visualizar las brechas y obstáculos de género que se manifiestan en los emprendimientos liderados por mujeres.

Estas Instancias estarán orientadas al reforzamiento de habilidades comunicativas, oportunidades del trabajo en equipo, adaptabilidad y flexibilidad para enfrentar los cambios, y aumentar su conocimiento y competencias para mejorar las posibilidades de crecimiento de los negocios, colectiva e individualmente.

Constituye como parte transversal del contenido de la Escuela el énfasis en una capacitación orientada al desarrollo de las autonomías de las mujeres.

**2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Transferir conocimientos, información significativa e instalación de capacidades en mujeres emprendedoras de la Región de Antofagasta, que permitan fortalecer y potenciar:

- Desarrollo Productivo de sus negocios
- Los procesos de toma de decisiones
- Incrementar y Fomentar el trabajo asociativo.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

**CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS**

Será SERNAM quien convocará y seleccionará a las mujeres participantes de las Escuelas Regionales de emprendimiento en función de los siguientes requisitos:

- Mujeres con emprendimientos y/o actividad productiva de al menos un año de antigüedad.
- Mujeres con conocimiento de su actividad productiva y de su entorno.
- Emprendimientos con potencial de crecimiento, ideas y proyectos para fortalecer su incorporación al mercado local.
- Mujeres con ficha de postulación a los programas del Área Mujer y Trabajo de SERNAM.
- Mujeres pertenecientes a agrupaciones productivas o que se encuentren organizadas en torno a su emprendimiento y/o en búsqueda de mejorar sus condiciones de autonomía económica.
- Mujeres con emprendimientos, de preferencia, innovadores o de rubros tradicionalmente masculinizados.
- Mujeres derivadas de Centros de Atención de la Mujer y/o víctimas con perfil de trabajadora por cuenta propia que hayan iniciado alguna actividad productiva independiente o se encuentre en vías de iniciarlo.

**CLÁUSULA SEXTA: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL**

Por este acto, la entidad ejecutora se compromete a implementar una Escuela Regional de Emprendimiento en la comuna de Antofagasta de acuerdo al presente instrumento y estándares establecidos por el SERNAM en Bases Técnicas respectivas, estando las escuelas dirigidas a un número de 35 mujeres provenientes de las comunas de Antofagasta, Calama, Tocopilla y Mejillones.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES**

**1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**

**a) COMPROMISOS TÉCNICOS**

Contraparte técnica para la implementación del convenio

Asesorar y supervisar técnicamente la implementación de la Escuela Regional de Emprendimiento en Antofagasta, velando por una ejecución de calidad y en consideración principalmente a las Bases Técnicas Generales y el Acuerdo Operativo suscrito entre las partes

Coordinar y definir acuerdo operativo de implementación de las Escuelas.

Realizar proceso de difusión, convocatoria y selección de participantes.

Elaborar en conjunto con la unidad ejecutora instrumentos de postulación y seguimiento que serán aplicados a las participantes, considerando previamente las observaciones del Programa MAE, nivel central.

Coordinar ceremonia de lanzamiento y egreso de la Escuela Regional de Emprendimiento.

**1 COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAM.**

- SERNAM, destinará para el financiamiento de la gestión, administración e implementación del Componente, la suma bruta y total anual de $ 8.000.000.- (ocho millones de pesos)

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • REGION DE ANTOFAGASTA • CONTROL LEGAL

- SERNAM regional requerirá el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas presentado por la entidad ejecutora; el cual corresponde a lo siguiente:

| ÍTEM | SUBÍTEM | DETALLES | MONTOS |
|---|---|---|---|
| 40 | **GASTOS OPERACIONALES Y PROGRAMATICOS** | | |
| | **48** | Director/a Proyecto y Seguimiento | 500000 |
| | **48** | Coordinador/a Proyecto y Seguimiento | 1000000 |
| | **48** | Charlista | 222222 |
| | **48** | Relatores 6 Módulos | 1200000 |
| | **48** | Asistente Logística y seguimiento | 200000 |
| | **48** | Maestro Ceremonia | 100000 |
| | **48** | Asistente Administrativo y Finanzas | 200000 |
| | **42** | Alimentación y Bebidas | 1861940 |
| | **43** | Carpetas, Cuadernos, Lápices, Fotocopias, material fungible, pendrive, tinta, etc. | 458837 |
| | **45** | Traslados Interurbanos | 645000 |
| | **49** | Otros gastos operacionales(legalizaciones) | 12000 |
| | | **Subtotal Ítem 40** | **6400000** |
| 30 | **OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION** | | |
| | **39** | Impuesto Universidad | 800000 |
| | **39** | Impuesto Facultad | 800000 |
| | | **Subtotal Ítem 30** | **1600000** |
| | | **MONTO TOTAL PROYECTO** | **8000000** |

- SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en una remesa, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

  • Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada
  • Aprobación de Propuesta Técnica de ejecución por parte de la Dirección Regional de SERNAM.

- SERNAM, acorde a la Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAM, deberá revisar, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. *La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAM, en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.*

## 2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

### a) COMPROMISOS TÉCNICOS

<u>En virtud del presente convenio, la Entidad Ejecutora se obliga a</u>:

- Ejecutar la Escuela Regional de emprendimiento según la programación pactada con la Dirección regional de SERNAM en el Acuerdo Operativo y de conformidad a las Bases Técnicas Generales para la realización de la Escuela Regional de Emprendimiento de SERNAM.
- Proveer de lugar/Infraestructura para la ejecución de las Escuelas.
- Registrar asistencia de las mujeres participantes
- Disponer de Materiales de Apoyo y Trabajo para las participantes
- Realizar evaluación a las Mujeres participantes por medio de test o ejercicios desarrollados durante las Jornadas de la Escuela
- Aplicar encuesta de satisfacción a participantes al final de la Escuela o en cada módulo, según se establezca en acuerdo operativo.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • CONTROL LEGAL • REGION DE ANTOFAGASTA

- Entregar informe de ejecución de Escuelas a Dirección Regional de SERNAM correspondiente, en un máximo de 30 días de finalizada la ejecución de las Escuelas desarrolladas por el ejecutor.
- El informe de ejecución deberá contener ficha de cada mujer postulante con sus datos, metodología utilizada, identificación de oportunidades del grupo para desarrollar proyecto de encadenamiento productivo entre a los menos 10 mujeres participantes de la Escuela.
- Realizar Ceremonia de Inauguración de las Escuelas Regionales de Emprendimiento en coordinación con Dirección Regional de SERNAM
- Realizar ceremonia de finalización de Escuelas Regionales de Emprendimiento, y procurar su organización con la Dirección Regional de SERNAM, garantizando los recursos para el traslado y/o reembolso de pasajes de las mujeres de tal manera de garantizar su asistencia a la ceremonia. Esta definición debe estar establecida en Acuerdo Operativo que va adjunto y forma parte integrante del presente Convenio.
- En la Ceremonia de finalización las mujeres deberán recibir un certificado que acredite su Participación en las Escuelas Regionales de Emprendimiento del Servicio Nacional de la Mujer, firmado tanto por la Institución-Ejecutor como por SERNAM Regional.
- Realizar evaluación final a las mujeres participantes. La nómina de mujeres participantes deberá enviarlas el/la Encargado/a regional al Encargado/a Comunal para su registro en el sistema y será parte constitutiva del Informe final de ejecución.
- Aplicar instrumento de seguimiento en coordinación con SERNAM, a los 2 meses de finalizada la Escuela con el fin de medir el impacto de la intervención y deberá recoger información que aporte en la identificación del cumplimiento de los indicadores asociados (Indicados en Bases Técnicas Generales). Los datos deberá ser enviado a Encargada Regional del programa MAE de SERNAM para su análisis y confección de informe para el reporte respectivo. El Seguimiento será parte constitutiva del Informe Final de ejecución.
- Realizar actividad de Fortalecimiento al proceso formativo, a través de la ejecución de Seminario.
- Garantizar la idoneidad de los profesionales contratados para dictar las clases y coordinar la ejecución de las Escuelas.

**b) COMPROMISOS FINANCIEROS**

- La entidad ejecutora desglosará el presupuesto en sub ítem, en el Plan de Cuentas que se incluirá dentro de la propuesta de ejecución de las Escuelas de Emprendimiento a implementar.
- La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAM.
- La Entidad ejecutora, deberá **certificar la recepción de los recursos** transferidos por SERNAM, a través del comprobante de ingresos, remitiéndolo a la Dirección Regional de SERNAM,
- La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al **Manual de Rendición de Cuentas** vigente de SERNAM, **dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente**, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos transferidos.

Los recursos **transferidos por SERNAM** que la entidad ejecutora no haya utilizado en la ejecución de la Escuela de Emprendimiento a la fecha de término de las Escuelas**, deberán ser devueltos** al SERNAM en conformidad a la normativa pertinente. El comprobante de reintegro de dichos fondos, deberá ser acompañado de la respectiva justificación en el ordinario conductor emitido, sin embargo, cuando la devolución de fondos supere el 5%, el

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

ejecutor deberá adjuntar un Informe que detalle los motivos y causales por la no ejecución del presupuesto transferido.

**CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES**

**1. MODIFICACIONES DE CONVENIO**

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al siguiente procedimiento:

**1.A.-** Será obligatoria la modificación del convenio en aquellos casos que impliquen modificaciones técnicas y presupuestarias que involucren un traspaso de fondos de ítem a ítem, en los siguientes términos:

**a)** Solicitud fundada de la máxima autoridad de la Universidad dirigida a la Directora Regional.
**b)** Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable de SERNAM. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas de la Dirección Regional del SERNAM.
**c)** Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.
**d)** Firma de las partes.
**e)** Resolución aprobatoria de la autoridad regional.

**1.B.-** Una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de SERNAM, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización, por escrito, de la autoridad regional

**2. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al Componente, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

**3. CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES**

El ejecutor se compromete a Contratar a un/a profesional idóneo/a para efectuar las labores de coordinación de las Escuelas, así como también a contratar a los docentes que realizarán las clases conforme a lo programado, sin perjuicio que formen parte de su equipo recurrente y en conformidad a la dedicación que realizaran en la ejecución de la Escuela.

**4. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa.** Este incumplimiento grave será

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

calificado por la Dirección Regional del SERNAM, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.
En caso de que la Dirección Regional determine el término anticipado del convenio, informará a la Ministra Directora y a la Encargada Nacional del Programa de esta decisión vía memorándum, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.
La Dirección Regional, mediante oficio, informará del término del Convenio a la entidad ejecutora, la cual, dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.
Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución de la Escuela de Emprendimiento antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Convenio, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

**5. VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta dos meses después de concluidas las Escuelas Regionales de Emprendimiento en la Comuna de Antofagasta.

## CLÁUSULA NOVENA: UNIDADES TÉCNICAS

La contraparte técnica y de supervisión del SERNAM Regional, será la Profesional Encargada Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento, o quien haga sus veces.
Respecto de la Universidad Católica del Norte, la contra parte técnica será el Centro de Emprendimiento y de la Pyme, quienes ejecutarán la Escuela, o en su defecto la Directora de Proyecto.

## CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

## CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERSONERÍAS

La personería de don **JORGE TABILO ÁLVAREZ**, para representar a la Universidad Católica del Norte, consta en el Decreto Nº 01/2013 de la Gran Cancillería, de fecha 11 de Marzo de 2013, reducido a escritura pública con la misma fecha en la segunda Notaría de Antofagasta a cargo de doña Pía Andrea Leiva Rojas, Notario Público Suplente de D. Julio Abasolo Aravena.
El nombramiento de la Directora Regional (S) de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer, doña **MARCELA PÉREZ ALZAMORA** consta de la Resolución Exenta Nº 721/SG de fecha 14 de Abril de 2014 y su facultad para concurrir suscribiendo el presente instrumento, consta de la Resolución Exenta Nº 629/SG de 2012.
Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS**

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora./**MARCELA PÉREZ ALZAMORA - DIRECTORA REGIONAL (S) - SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - REGIÓN DE ANTOFAGASTA/ JORGE TABILO ÁLVAREZ- RECTOR- UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE."**

**ARTÍCULO 2º**

Impútese el gasto de $8.00.000.- (Ocho millones de pesos) objeto de la presente Resolución al Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 636, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer para el año 2016.

**ANÓTESE REFRÉNDENSE Y COMUNÍQUESE**

**MARCELA PÉREZ ALZAMORA**
**DIRECTORA REGIONAL (S)**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**
**REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**MPA/PVR/VOC/RVR/crm**
**Distribución:**
- UCN
- Oficina de partes Sernam

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
ANTOFAGASTA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE
CHILE

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS**

**"SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER"**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

**Y**

**"UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE"**

**Escuelas Regionales de Emprendimiento, Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento**

En Antofagasta a 20 de Mayo de 2016 comparecen, por una parte, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE**, RUT Nº 81.518.400-9, representada por su Rector, don Jorge Tabilo Álvarez, cédula de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Antofagasta, Avenida Angamos Nº 0610, en adelante, indistintamente, "la Universidad", y, por otra parte, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DE ANTOFAGASTA, RUT Nº 60.107.000-6,** servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representada por su Directora Regional (S), doña Marcela Pérez Alzamora, cédula de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en esta ciudad a ciudad calle Almirante Latorre Nº 2308, en adelante, indistintamente, "el SERNAM", quienes celebran el presente convenio de transferencia y ejecución:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El Servicio Nacional de la Mujer, es un organismo público cuya misión institucional es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

Entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía física y política, como base para un pleno desarrollo de las mujeres como sujetas de derecho.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • REGIÓN DE ANTOFAGASTA • ASESORÍA JURÍDICA

[redacted]

En el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando las Escuelas Regionales de Emprendimiento, a través del Área Mujer y Trabajo de la Institución. El área Mujer y Trabajo de Sernam tiene como objetivo estratégico, Fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar. Esto contribuye a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado – dependiente e independiente - de las mujeres jefas de hogar.

La Universidad Católica del Norte, tiene entre sus objetivos, contribuir, mediante el cultivo del saber de la educación superior a la investigación, la asistencia técnica y la capacitación, a la formación de profesionales y al desarrollo regional, sin perjuicio de poder extender sus actividades al ámbito nacional e internacional.

Esta casa de estudios cuenta con un trabajo previo desarrollado con Sernam y posee disponibilidad de capital humano para desarrollar una adecuada ejecución metodológica considerando el perfil de las mujeres participantes y para coordinar acuerdo operativo con la Dirección Regional de SERNAM donde se desarrolle la escuela, incluyendo aspectos como transporte y alimentación de las participantes.

**CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO**

La ejecución del componente Escuela Regional de Emprendimiento en la región Antofagasta se regirá por:

- El presente **Convenio**
- Las **Bases Técnicas Generales de la Escuela Regional de Emprendimiento**
- **Acuerdo operativo entre SERNAM región de Antofagasta y Universidad Católica del Norte**
- Anexos (Manual de Rendiciones de Cuentas de SERNAM, otros).

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, En caso de existir contradicción entre el presente convenio y las Bases Técnicas, primará lo establecido en estas últimas.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO**

En el contexto de impulsar y avanzar en la autonomía de las mujeres para mejorar su calidad de vida y su incorporación como sujeto de derechos a los diferentes ámbitos de la sociedad, se diseñan las escuelas regionales de emprendimiento, instancias que están dirigidas a mujeres jefas de hogar que desarrollan un emprendimiento de nivel medio con potencial de crecimiento.

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación de la Escuela Regional de Emprendimiento, en orden a contribuir a

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER · REGION DE ANTOFAGASTA · ASESORIA JURIDICA

UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE DIRECCION JURIDICA

fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar de la Región de Antofagasta.

**CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS**

**1. OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer las habilidades teórico/prácticas que aporten en el proceso formativo de las mujeres como emprendedoras o trabajadoras por cuenta propia, considerando visualizar las brechas y obstáculos de género que se manifiestan en los emprendimientos liderados por mujeres.

Estas Instancias estarán orientadas al reforzamiento de habilidades comunicativas, oportunidades del trabajo en equipo, adaptabilidad y flexibilidad para enfrentar los cambios, y aumentar su conocimiento y competencias para mejorar las posibilidades de crecimiento de los negocios, colectiva e individualmente.

Constituye como parte transversal del contenido de la Escuela el énfasis en una capacitación orientada al desarrollo de las autonomías de las mujeres.

**2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Transferir conocimientos, información significativa e instalación de capacidades en mujeres emprendedoras de la Región de Antofagasta, que permitan fortalecer y potenciar:

- Desarrollo Productivo de sus negocios
- Los procesos de toma de decisiones
- Incrementar y Fomentar el trabajo asociativo.

**CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS**

Será SERNAM quien convocará y seleccionará a las mujeres participantes de las Escuelas Regionales de emprendimiento en función de los siguientes requisitos:

- Mujeres con emprendimientos y/o actividad productiva de al menos un año de antigüedad.
- Mujeres con conocimiento de su actividad productiva y de su entorno.
- Emprendimientos con potencial de crecimiento, ideas y proyectos para fortalecer su incorporación al mercado local.
- Mujeres con ficha de postulación a los programas del Área Mujer y Trabajo de SERNAM.
- Mujeres pertenecientes a agrupaciones productivas o que se encuentren organizadas en torno a su emprendimiento y/o en búsqueda de mejorar sus condiciones de autonomía económica.
- Mujeres con emprendimientos, de preferencia, innovadores o de rubros tradicionalmente masculinizados.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER · ASESORIA JURIDICA · REGION DE ANTOFAGASTA

UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE · DIRECCION JURIDICA

[redacted]

- Mujeres derivadas de Centros de Atención de la Mujer y/o víctimas con perfil de trabajadora por cuenta propia que hayan iniciado alguna actividad productiva independiente o se encuentre en vías de iniciarlo.

**CLÁUSULA SEXTA: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL**

Por este acto, la entidad ejecutora se compromete a implementar una Escuela Regional de Emprendimiento en la comuna de Antofagasta de acuerdo al presente instrumento y estándares establecidos por el SERNAM en Bases Técnicas respectivas, estando las escuelas dirigidas a un número de 35 mujeres provenientes de las comunas de Antofagasta, Calama, Tocopilla y Mejillones.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES**

**1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**

**a) COMPROMISOS TÉCNICOS**

Contraparte técnica para la implementación del convenio

- Asesorar y supervisar técnicamente la implementación de la Escuela Regional de Emprendimiento en Antofagasta, velando por una ejecución de calidad y en consideración principalmente a las Bases Técnicas Generales y el Acuerdo Operativo suscrito entre las partes
- Coordinar y definir acuerdo operativo de implementación de las Escuelas.
- Realizar proceso de difusión, convocatoria y selección de participantes.
- Elaborar en conjunto con la unidad ejecutora instrumentos de postulación y seguimiento que serán aplicados a las participantes, considerando previamente las observaciones del Programa MAE, nivel central.
- Coordinar ceremonia de lanzamiento y egreso de la Escuela Regional de Emprendimiento.

**1 COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAM.**

- SERNAM, destinará para el financiamiento de la gestión, administración e implementación del Componente, la suma bruta y total anual de $ 8.000.000.- (ocho millones de pesos)
- SERNAM regional requerirá el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas presentado por la entidad ejecutora; el cual corresponde a lo siguiente:

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • REGION DE ANTOFAGASTA • ASESORIA JURIDICA

[redacted]

| ÍTEM | SUBÍTEM | DETALLES | MONTOS |
|---|---|---|---|
| 40 | **GASTOS OPERACIONALES Y PROGRAMATICOS** | | |
| | **48** | Director/a Proyecto y Seguimiento | 500000 |
| | **48** | Coordinador/a Proyecto y Seguimiento | 1000000 |
| | **48** | Charlista | 222222 |
| | **48** | Relatores 6 Módulos | 1200000 |
| | **48** | Asistente Logística y seguimiento | 200000 |
| | **48** | Maestro Ceremonia | 100000 |
| | **48** | Asistente Administrativo y Finanzas | 200000 |
| | **42** | Allmentación y Bebidas | 1861940 |
| | **43** | Carpetas, Cuadernos, Lápices, Fotocopias, material fungible, pendrive, tinta, etc. | 458837 |
| | **45** | Traslados Interurbanos | 645000 |
| | **49** | Otros gastos operacionales(legalizaciones) | 12000 |
| | | **Subtotal Ítem 40** | **6400000** |
| 30 | **OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION** | | |
| | **39** | Impuesto Universidad | 800000 |
| | **39** | Impuesto Facultad | 800000 |
| | | **Subtotal Ítem 30** | **1600000** |
| | | **MONTO TOTAL PROYECTO** | **8000000** |

- SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en una remesa, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

  - Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada
  - Aprobación de Propuesta Técnica de ejecución por parte de la Dirección Regional de SERNAM.

- SERNAM, acorde a la Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAM, deberá revisar, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. *La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAM, en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.*

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • REGION DE ANTOFAGASTA • ASESORIA JURIDICA

UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE DIRECCION JURIDICA [redacted]

## 2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

### a) COMPROMISOS TÉCNICOS

En virtud del presente convenio, la Entidad Ejecutora se obliga a:

- Ejecutar la Escuela Regional de emprendimiento según la programación pactada con la Dirección regional de SERNAM en el Acuerdo Operativo y de conformidad a las Bases Técnicas Generales para la realización de la Escuela Regional de Emprendimiento de SERNAM.
- Proveer de lugar/Infraestructura para la ejecución de las Escuelas.
- Registrar asistencia de las mujeres participantes
- Disponer de Materiales de Apoyo y Trabajo para las participantes
- Realizar evaluación a las Mujeres participantes por medio de test o ejercicios desarrollados durante las Jornadas de la Escuela
- Aplicar encuesta de satisfacción a participantes al final de la Escuela o en cada módulo, según se establezca en acuerdo operativo.
- Entregar informe de ejecución de Escuelas a Dirección Regional de SERNAM correspondiente, en un máximo de 30 días de finalizada la ejecución de las Escuelas desarrolladas por el ejecutor.
- El informe de ejecución deberá contener ficha de cada mujer postulante con sus datos, metodología utilizada, identificación de oportunidades del grupo para desarrollar proyecto de encadenamiento productivo entre a los menos 10 mujeres participantes de la Escuela.
- Realizar Ceremonia de Inauguración de las Escuelas Regionales de Emprendimiento en coordinación con Dirección Regional de SERNAM
- Realizar ceremonia de finalización de Escuelas Regionales de Emprendimiento, y procurar su organización con la Dirección Regional de SERNAM, garantizando los recursos para el traslado y/o reembolso de pasajes de las mujeres de tal manera de garantizar su asistencia a la ceremonia. Esta definición debe estar establecida en Acuerdo Operativo que va adjunto y forma parte integrante del presente Convenio.
- En la Ceremonia de finalización las mujeres deberán recibir un certificado que acredite su Participación en las Escuelas Regionales de Emprendimiento del Servicio Nacional de la Mujer, firmado tanto por la Institución-Ejecutor como por SERNAM Regional.
- Realizar evaluación final a las mujeres participantes. La nómina de mujeres participantes deberá enviarlas el/la Encargado/a regional al Encargado/a Comunal para su registro en el sistema y será parte constitutiva del Informe final de ejecución.
- Aplicar instrumento de seguimiento en coordinación con SERNAM, a los 2 meses de finalizada la Escuela con el fin de medir el impacto de la intervención y deberá recoger información que aporte en la identificación del cumplimiento de los indicadores asociados (Indicados en Bases Técnicas Generales). Los datos deberá ser enviado a Encargada Regional del programa MAE de SERNAM para su análisis y

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • REGION DE ANTOFAGASTA • ASESORIA JURIDICA

UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE DIRECCION JURIDICA [redacted]

confección de informe para el reporte respectivo. El Seguimiento será parte constitutiva del Informe Final de ejecución.

- Realizar actividad de Fortalecimiento al proceso formativo, a través de la ejecución de Seminario.
- Garantizar la idoneidad de los profesionales contratados para dictar las clases y coordinar la ejecución de las Escuelas.

**b) COMPROMISOS FINANCIEROS**

- La entidad ejecutora desglosará el presupuesto en sub ítem, en el Plan de Cuentas que se incluirá dentro de la propuesta de ejecución de las Escuelas de Emprendimiento a implementar.
- La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAM.
- La Entidad ejecutora, deberá **certificar la recepción de los recursos** transferidos por SERNAM, a través del comprobante de ingresos, remitiéndolo a la Dirección Regional de SERNAM,
- La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al **Manual de Rendición de Cuentas** vigente de SERNAM, **dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente**, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos transferidos.

Los recursos **transferidos por SERNAM** que la entidad ejecutora no haya utilizado en la ejecución de la Escuela de Emprendimiento a la fecha de término de las Escuelas, **deberán ser devueltos** al SERNAM en conformidad a la normativa pertinente. El comprobante de reintegro de dichos fondos, deberá ser acompañado de la respectiva justificación en el ordinario conductor emitido, sin embargo, cuando la devolución de fondos supere el 5%, el ejecutor deberá adjuntar un Informe que detalle los motivos y causales por la no ejecución del presupuesto transferido.

**CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES**

**1. MODIFICACIONES DE CONVENIO**

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al siguiente procedimiento:

**1.A.-** Será obligatoria la modificación del convenio en aquellos casos que impliquen modificaciones técnicas y presupuestarias que involucren un traspaso de fondos de ítem a ítem, en los siguientes términos:

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • REGION DE ANTOFAGASTA •
ASESORIA JURIDICA
DIRECCION JURIDICA

[redacted]

**a)** Solicitud fundada de la máxima autoridad de la Universidad dirigida a la Directora Regional.

**b)** Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable de SERNAM. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas de la Dirección Regional del SERNAM.

**c)** Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.

**d)** Firma de las partes.

**e)** Resolución aprobatoria de la autoridad regional.

**1.B.-** Una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de SERNAM, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización, por escrito, de la autoridad regional

## 2. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al Componente, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

## 3. CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES

El ejecutor se compromete a Contratar a un/a profesional idóneo/a para efectuar las labores de coordinación de las Escuelas, así como también a contratar a los docentes que realizarán las clases conforme a lo programado, sin perjuicio que formen parte de su equipo recurrente y en conformidad a la dedicación que realizaran en la ejecución de la Escuela.

## 4. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa**. Este incumplimiento grave será

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER · REGIÓN DE ANTOFAGASTA · ASESORÍA JURÍDICA

[redacted]

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERSONERÍAS**

La personería de don **JORGE TABILO ÁLVAREZ**, para representar a la Universidad Católica del Norte, consta en el Decreto Nº 01/2013 de la Gran Cancillería, de fecha 11 de Marzo de 2013, reducido a escritura pública con la misma fecha en la segunda Notaría de Antofagasta a cargo de doña Pía Andrea Leiva Rojas, Notario Público Suplente de D. Julio Abasolo Aravena.

El nombramiento de la Directora Regional (S) de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer, doña **MARCELA PÉREZ ALZAMORA** consta de la Resolución Exenta Nº 721/SG de fecha 14 de Abril de 2014 y su facultad para concurrir suscribiendo el presente instrumento, consta de la Resolución Exenta N° 629/SG de 2012.

Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS**

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

**MARCELA PÉREZ ALZAMORA**
**DIRECTORA REGIONAL (S)**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**
**REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**JORGE TABILO ÁLVAREZ**
**RECTOR**
**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE**

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ASESORIA JURIDICA
REGION DE ANTOFAGASTA

UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE
DIRECCION JURIDICA
[redacted]